ABORTO EN ESPAÑA O LA MUERTE DEL PASADO Y DEL FUTURO

Antonio de Mendoza Casas

1. Introducción

El aborto ha vuelto a los titulares de los periódicos tras un periodo de resignación por gran parte de la sociedad, incluidos muchos que consideramos se trata de una práctica terrible e indigna del ser humano. Dos circunstancias han contribuido a este «re-thinking» sobre el aborto. Por un lado, más de 16 estados de los EE.UU. han aprobado leyes que restringen la aplicación de aquella sentencia de 1973 (*Roe vs Wade*) que legitimó el aborto en ese país. En segundo lugar, se han publicado testimonios impresionantes de personas ligadas a *Planned Parenthood* que describen la brutalidad para el feto y para las madres gestantes de algunas prácticas abortivas. Es el caso de Abby Johnson, que en su libro (ya hay también película y traducción) titulado *Unplanned* (*Sin planificar*) describe su desencanto y horror tras alistarse en Planned Parenthood para ayudar a mujeres en situaciones de vulnerabilidad. Siendo directora de una clínica en Texas, se derrumbó tras ser requerida para ayudar en un aborto y vio en la ecografía cómo y qué ocurría. Su testimonio la llevó a abandonar y enfrentarse a los directores de la organización, dejando claro que «non-profit is a tax status, not a business status». Al final queda claro que Planned Parenthood es el mayor negocio a costa del aborto en EE.UU. y allí donde está implantado. La «salud sexual» de la mujer es un mero adorno en su cartera de servicios y no su razón de ser.

2. Las cifras del aborto en España: impacto económico-social

La polémica sobre el aborto lleva casi un siglo en España, con una resonancia creciente desde el punto de vista

Fundación Speiro

político. Desde su inicio, el sector social o intelectual que se autocalifica como progresista trata de arrinconar esa polémica al ámbito religioso y específicamente remitirlo al de la religión católica. Ese grupo se posiciona en una perspectiva agnóstica, argumentando que son más objetivos y libres de prejuicios. Semejante enfoque ¿izquierdista? ha sido aceptado por gran parte de la derecha, incluso por algunos miembros del clero católico. Es sorprendente que unos y otros ignoren y/o marginen los aspectos científicos, humanos y sociales que rodean la práctica del aborto.

La aceptación de que la mentalidad antiabortista tiene una fundamentación religiosa reduce y arrincona la cuestión del aborto al ámbito privado, bajo el sofisma de quien quiere aborta y el que no quiere no. Sería una cuestión circunscrita al ámbito de la libertad personal. Si este pedestre argumento se aplicara a otros delitos, empezando por la prevaricación, ¿qué pasaría?

Lo cierto es que el problema del aborto afecta a la sociedad en su conjunto y en diferente medida a cada uno de sus miembros, ya sea por acción o por omisión. En el entorno del aborto están de uno u otro modo, además de la madre gestante, el padre biológico, los familiares, los profesionales sanitarios, etc.

Desde el punto de vista legislativo y político, el núcleo del problema del aborto es si se trata de una agresión a dos seres humanos, la madre y el concebido, o no. En el caso de que el concebido no fuera un ser humano, el problema seguiría siendo social y personal, pero no revestiría la misma gravedad social como en el caso de si, además, el concebido es un ser humano.

Si, por el contrario, el concebido es un ser humano a todos los efectos, tal como determina la ciencia a través de los últimos avances en genética, nos encontraríamos con una transgresión flagrante del art. 15 de la Constitución (primer artículo de la Sección 1ª de los derechos fundamentales y de las libertades públicas); y transgresión doble en cuanto al derecho a la vida y el ser sometido a tortura, si el concebido es sensible al dolor, que incluso puede y parece serlo en un grado superior al de un niño o un adulto.

Fundación Speiro

En el caso de que el concebido no fuera un ser humano, el centro de gravedad del problema se desplazaría al ámbito privado y fundamentalmente en su vertiente religiosa, pero sin dejar de tener fuertes repercusiones en los aspectos sociales y económicos. Dicho de otro modo, el sacrificio de más de 100.000 concebidos/año en España a través del aborto, representa para la sociedad en su conjunto y para los padres potenciales, un ahorro, o mejor dicho, una caída en la inversión del orden de 6.000-10.000 euros/año, durante los 20 años en el que ese ser humano hubiera consumido recursos de todo tipo, alimentos y vestido, educación, transporte, vivienda, diversión, etc.; a cambio del coste material inicial directo de un aborto, que es del orden de 1.000 euros.

Por contra, la muerte de un concebido implica la eliminación de un ser que, a partir de los 20 años, contribuiría durante más de 45 años al sostenimiento de la sociedad, con todas sus energías físicas y mentales. De hecho, los abortos producidos en España a partir de 1985 llevan generando efectos negativos económicos en la sociedad entre 1 y 12 años. Desde entonces y hasta el año 2001, el número oficial de abortos fue de 686.482, a los que habría que sumar abortos de españolas en el extranjero durante el periodo 1985 a 1987, estimado en unos 60.000-70.000, además de los abortos de embarazos múltiples (unos 15.000). A partir del año 2001, el número de abortos en España crece hasta estabilizarse alrededor de 100.000 anuales.

En definitiva, remitiéndonos únicamente al aspecto económico y social, hasta ahora se han eliminado oficialmente de la población activa española unos 800.000 seres humanos, a través de los abortos efectuados entre 1985 y 2001. A partir del año 2002 y en los siguientes 20 años la población eliminada a través del aborto se estima en unos dos millones. Reducido a términos económicos, el sacrificio durante los últimos 20 años representa una pérdida del orden de 15.000 millones de euros de inversión en capital humano. En consecuencia, la eliminación de una renta media en el PIB nacional del orden de 58.000 millones de euros/año de 2019. Esta cifra representa la renta que hubieran generado los dos millones de españoles mayores de edad que fueron

Fundación Speiro

eliminados. De todos es conocido que no hay inversión más productiva que la que se realiza en capital humano.

3. Precedentes del movimiento abortista

Necesariamente hay que comenzar con los antecedentes legales y concretamente con el artículo 29 del Código Civil español, aunque su interpretación ha sido retorcida hasta la náusea para poder justificar la Ley del aborto.

Es conveniente reproducir su texto, que procede, sin modificación, del Código de 1889: Art. «29. El nacimiento determina la personalidad; pero el concebido se tiene por nacido para todos los efectos que le sean favorables, siempre que nazca con las condiciones que expresa el artículo siguiente». Texto que implícitamente reconoce la humanidad del concebido, a pesar de que el desarrollo de la ciencia en esa fecha (hace más de 130 años), estaba lejos del actual.

Una de las aplicaciones de la Ley, en cierto modo con efecto retroactivo, que se puede considerar paradigmática, es la proclamación como rey de Alfonso XIII, nacido el 17 de mayo de 1886, después del fallecimiento de su padre Alfonso XII el 25 de noviembre de 1885, es decir casi 6 meses después. O lo que es lo mismo, a la muerte de Alfonso XII, el concebido, Alfonso XIII, tenía unas 15 semanas de vida. Es presumible concluir que en la redacción del artículo 29 del CC español de 1888, el legislador tenía en mente la reciente proclamación de Alfonso XIII como rey el día de su nacimiento.

Hasta 1985, en el Código Penal español, el aborto provocado estaba penalizado en todos los casos. Desde entonces se despenaliza durante las primeras 12 semanas en determinados supuestos. Como anécdota, conviene señalar que el aborto fue despenalizado parcialmente durante la II República solamente en plena Guerra Civil; concretamente en la Cataluña gobernada por la Generalidad, el 9 de enero de 1937 y sólo durante las primeras 12 semanas de gestación.

En el sistema legal actual en España, el aborto está regulado por la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, y por el artículo 145 y 145 bis del Código Penal.

Fundación Speiro

Es curioso que exista un acuerdo entre la mayor parte de la izquierda y la derecha, en aceptar con cierto servilismo las propuestas del capitalismo más salvaje –sobre control de población y aborto– representado por Kissinger con su propuesta secreta de 1974, conocida como Memorándum Estudio de Seguridad Nacional 200 (NSSM 200), que fue desclasificado en 1989 y apoyado por potentados como Georges Soros o Bill Gates.

El citado informe (NSSM 200) de Kissinger trata sobre las «consecuencias del crecimiento poblacional mundial para la seguridad de Estados Unidos y sus intereses en ultramar». Naturalmente, se pone el acento en la promoción de programas de control demográfico en los países subdesarrollados. De hecho, se ha aplicado a la mayor parte del mundo, con la excepción de Norteamérica (EE.UU. y Canadá), Reino Unido, Francia e Israel, países en los que la aplicación se ha suavizado, salvo para sectores étnicos desfavorecidos, como los negros o afroamericanos y los hispanos.

Tanto en el informe Kissinger de 1974 como en el informe de la comisión Rockefeller de 1972, o el informe del Banco Mundial de 2007, la despenalización del aborto se considera como un instrumento necesario. Para llevar a cabo estas actuaciones se cuenta con el apoyo de poderosas organizaciones no gubernamentales, como la Open Society de George Soros, Fundación Ford, Fundación Hewlett-Packard, y la muy activa Fundación Gates. Como es obvio, en ninguno de esos informes malthusianos se dice que los países subdesarrollados consumen escasos recursos y que el 25% de los recursos mundiales son consumidos por EE.UU. y otra cuarta parte por Europa Occidental. Tampoco se discute de dónde procede la contaminación generada de todo tipo por sólo ese 10% de la población mundial.

Gracias al bombardeo de casi todos los medios de comunicación concentrados en pocas manos, en la conciencia colectiva ha penetrado el veneno de que la ley del aborto es un avance y que es irreversible. A la vez, se trata de arrinconar el problema como algo de tipo religioso, cuando realmente esto es una tergiversación. El problema central es si el concebido es un ser humano o no, y cuál es la argumentación

Fundación Speiro

científica y ética, con independencia de las creencias o carencias religiosas. Además, puede ser y es un problema religioso, de distinta entidad y gravedad según la religión, con consecuencias en el ámbito privado y también en el social y político-legislativo, en función de la proporción mayoritaria de población que profese una determinada religión en un país. Aunque desaprobado el aborto por la mayoría de religiones, no es lo mismo en el catolicismo europeo que en los países de mayoría musulmana o hinduista, que refuerzan o suavizan el concepto de protección que merece la vida humana por el hecho de serlo.

Los intentos de manipulación del lenguaje en lo referente al aborto tienen como objetivo confundir, suavizar y distraer del terrible drama asociado para la persona que lo sufre y la sociedad que lo ampara. Se han creado términos como «salud reproductiva», «interrupción voluntaria», «derecho de la mujer», etc. Como poco, son un espejismo inconsistente y que se puede desmontar con cierta facilidad. En el libro *Unplanned*, bestseller escrito por la enfermera Abby Johnson, se explica cómo Planned Parenthood promueve una pseudocultura de tergiversación de palabras y mensajes que falsifican la realidad terrible que esconde el aborto.

Desde la revolución sexual del 68, para justificar el aborto se ha insistido en que negarlo atentaría contra la libertad de la mujer. Veamos su verdadero objetivo. En el artículo 39 de la Constitución se garantiza la posibilidad de la investigación de la paternidad, de la que nacen unas obligaciones de asistencia a los hijos habidos dentro y fuera del matrimonio durante su minoría de edad. Con el aborto, de un solo golpe se exime al hombre de la investigación de la paternidad y de las obligaciones económicas y de asistencia al hijo que pudiera nacer y se hace recaer toda la responsabilidad sobre la mujer abandonada a su suerte, con el pretexto de que puede abortar, sufriendo las consecuencias físicas y psíquicas, e incluso económicas, derivadas de la intervención (quirúrgica o no) del aborto.

En el caso de la naturaleza humana del concebido como un ser humano único e irrepetible y susceptible de sufrir un dolor independiente del materno, se trataría también de la

Fundación Speiro

transgresión flagrante del artículo 49 de la Constitución, que obliga al tratamiento y protección de los disminuidos físicos y psíquicos. Por un acto de prestidigitación, se les convertiría en reos a través de la ley del aborto 2/2010, que en el artículo 15, bajo el título de «Interrupción por causas médicas», se permite el aborto después de las 14 semanas de embarazo, en el caso genérico de «que exista riesgo de graves anomalías para el feto». Ante tal ambigüedad, a efectos prácticos significa que se puede efectuar el aborto en casi todos los casos, con el añadido de justificar la eliminación de los disminuidos físicos y psíquicos, en clara contradicción de letra y espíritu con el artículo 49 de la Constitución.

4. La verdadera naturaleza del aborto

Ante todo, hay que reconocer que necesitamos un Poder Judicial realmente independiente, que interprete la Constitución según el espíritu con que fue elaborada y aprobada y teniendo presente la evidencia científica. Lo que hoy tenemos no cumple estos criterios y no solamente a efectos del aborto. La corrupción política afecta y tiene repercusiones en todo el ámbito judicial.

Conviene remontarse a más de dos siglos atrás en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, convertido en el dogma de la democracia y reiterado por diversas declaraciones universales, en la que se recoge la síntesis de la separación de poderes de Montesquieu en el artículo 16. Una sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de poderes determinada, no tiene constitución.

Lo anterior sigue básicamente la línea trazada por el cristianismo, y que San Agustín resume en una frase demoledora: «Un estado sin justicia sería una banda de ladrones». Y en estos tiempos se puede comprobar frecuentemente. En la cuestión que nos ocupa, sería preciso partir de la evidencia científica de la naturaleza del concebido:

a) El concebido es un ser humano irrepetible y distinto del padre y de la madre, cualquiera que sea la forma de fecundación. Ello, según demostración irrebatible de la ciencia de

Fundación Speiro

genetistas, biólogos y médicos; no hay duda de que la nueva célula, el cigoto, es un nuevo ser humano irrepetible desde el momento de la fecundación del óvulo materno por el espermatozoide paterno. Sólo los ideólogos sin ninguna base niegan la humanidad del concebido, con argumentos más propios de charlatanería que de ciencia y pensamiento racional.

Por otra parte, la propia Constitución, como no podía ser menos, en su artículo 15, establece que «todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral». Si en el año 1978, se podía retorcer la interpretación de la Constitución, negando la humanidad del concebido, actualmente los avances de la genética no dan lugar a dudas sobre su humanidad.

b) No hay diferencia esencial entre un concebido de 12 ó 14 semanas, de 20 ó 30 ó de un niño de 3 meses y uno de nosotros como adultos, cuyo desarrollo físico y psíquico completo se alcanza de los 20 a 25 años. Desde el momento de la concepción el programa de desarrollo de ese individuo es único e irrepetible.

c) Cuando se practica un aborto, en casi todos los casos hay una agresión a la mujer embarazada, física y psíquica, sea o no ella consciente.

d) Es falso decir que se criminaliza a la mujer con el aborto. Lo más lógico es ir más allá de lo que va la Ley actual y despenalizar a la mujer embarazada en todos los casos de aborto en las primeras fases de embarazo y sustituirlo por un cursillo obligatorio de biología reproductiva y de la verdadera naturaleza y mecánica del aborto, que a menudo suponen despedazar o envenenar al concebido. Existen varios documentales del proceso de abortar, que deberían proyectarse en los medios de comunicación oficiales y públicos, para informar de forma transparente y no ocultar la verdad a la sociedad y potenciales víctimas. En todo caso los responsables penales son los profesionales de la sanidad que ejecutan los abortos. En lugar de actuar como defensores de la vida, prostituyen su misión y se convierten en agresores.

Hay muchos estudios que subrayan el dolor del embrión y feto ante el aborto mecánico, que reflejan la realidad del concebido como ser humano independiente. Así, los norteamericanos Vincent J. Collins y Steven R. Zielinski, conocidos

Fundación Speiro

especialistas en embriología, describieron las evidencias de que ya antes de los 2 meses de gestación, el concebido responde a los estímulos externos y que al menos entre la 8ª y 10ª semanas ya es sensible al dolor.

e) Es falso que en los años 80 hubiera en España una amplia demanda social de abortos, como demuestra que incluso después de 4 años de despenalización (1985-1988) y a pesar de la propaganda a favor, se llegó a un máximo de 26.069 anuales.

Irónicamente, la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo sobre salud sexual y reproductiva, y interrupción voluntaria del embarazo, choca de alguna forma con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Basta leer el Artículo 1.1 de la Ley contra la Violencia de Género, que dice: «1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia». Se ratifica en el punto 3 entendiendo por violencia la física y psicológica, incluidas las amenazas y coacciones. Es evidente que, en el caso del aborto, se recogen de algún modo muchos de estos supuestos, como mínimo las coacciones ejercidas por la pareja y/o el entorno familiar, para ejecutar el aborto. Esto se refuerza, si cabe aún mas, cuando la propia clínica abortista realiza el aborto como negocio. De este modo, después de utilizar a la mujer como objeto, se la presiona para que se someta al aborto, una intervención que casi siempre le causará lesiones físicas y psicológicas permanentes.

La naturaleza del concebido como ser humano, tal como demuestra la Genética, es lo que explica el subtítulo del presente artículo, pues el concebido es el resultado de millones de años de evolución hasta llegar a ser humano único e irrepetible, cuyo hilo conductor se secciona con el aborto, destruyendo el cúmulo evolutivo de selección natural durante millones de años y destruyendo simultáneamente su futuro

Fundación Speiro

como ser humano único e irrepetible y capaz de vivir una vida que influiría en el futuro del Universo.

5. Una propuesta frente al aborto

Para evitar el aborto, que incluso en su forma actual resulta especialmente brutal y primitivo, propongo un conjunto de medidas civilizadas que protejan a la mujer de semejante agresión y, por otro lado, protejan al ser humano indefenso concebido. Se trata de alternativas que liberen a la madre de la carga de ser madre si esa es finalmente su elección.

Naturalmente la información detallada a la mujer embarazada debe preceder a cualquier actuación, tal como se requiere en medicina con cualquier otro procedimiento solicitando el «consentimiento informado». Además, debe acompañarse de una adecuada asistencia a la mujer durante todo el embarazo, junto a una pequeña subvención económica que ayude a sufragar los pequeños gastos extraordinarios generados por la gestación. Al final del embarazo, las gestantes que no quieran o se encuentren con obstáculos para cuidar a su hijo, debe facilitarse la posibilidad de dejar al niño al cuidado del Estado o directamente en adopción, de la que actualmente hay una gran demanda. Por último, hay que establecer ayudas a la maternidad por hijo, sin permitir que alcance a convertirse en una especie de negocio, tal como ocurre en ciertos países.

Otro orden de medidas se refiere a reforzar la asistencia médica y psicológica de aquellas mujeres que en el pasado hayan sufrido un aborto, que siempre deja secuelas, y que actualmente se presta parcialmente sólo por algunas organizaciones no gubernamentales. Más difícil de compensar es el daño que se ha infringido a la sociedad en su conjunto, aceptando que el respeto a la vida humana es relativo y que algunos seres humanos merecen la existencia y otros no, según el criterio y decisión de unos supuestos seres superiores que deciden sobre el derecho a la vida de los demás. Asumiendo ese planteamiento egoísta de algunos ciudadanos se traspasa una línea roja, de modo que cualquier transgresión

Fundación Speiro

contra pactos y compromisos, tanto de individuos como del Estado tienen una importancia relativa.

Actualmente, hay un atisbo de esperanza, pues la brutalidad del aborto se ha hecho tan patente que en EEUU se ha producido una reacción antiabortista que se está haciendo mayoritaria, de tal forma que en numerosos Estados se está implantando la penalización del aborto incluso con penas muy graves.

Desde el punto de vista puramente material y práctico, aun cuando hubiera una drástica reducción del número de abortos en España, no resolverá el grave problema que padecemos de invierno demográfico. Las causas de este fenómeno son otras muchas y más complejas, que nos están conduciendo a la desaparición como sociedad en menos de un siglo. En cualquier caso, recuperar las cifras de nacimientos perdidas con el aborto podría tener repercusiones profundas y positivas en nuestra sociedad; y no solamente en las pensiones o en la economía del consumo.

Fundación Speiro